

OCTAVO.- Con fecha 6 de febrero de 2019, se emite informe expedido por el Sr. Interventor de la Ciudad Autónoma de Melilla, significando que en el Presupuesto Generales de la Ciudad de Melilla para el año 2019, existe Retención de Crédito número de operación 62019000000084 en la Aplicación Presupuestaria 33403/48905, Convenio La Salle- El Carmen, por importe de 15.000€.

NOVENO. - Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan y regulan la concesión de subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales del Estado.

Que el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado.

Que el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que "Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora",

Que el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, determina que "el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones".

Por todo ello, el Instituto de las Culturas y el CENTRO EDUCATIVO DE "LA SALLE-EL CARMEN" acuerdan establecer el presente Convenio de Colaboración, en los términos de las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. - Se desarrollará una colaboración constante y estrecha entre ambas organizaciones para lo cual se articulará una red amplia y continua de intercambio de información, publicaciones y cualquier tipo de material que sean de interés para dichas entidades. Del mismo modo, se podrán efectuar estrategias conjuntas de comunicación respecto a actividades, proyectos y causas que competan a ambas partes. Colaborando, de esta forma, activamente en la difusión de las actividades que se pongan en marcha como consecuencia del cumplimiento de este Convenio.

SEGUNDA. - Objeto

El objeto del presente es contribuir por parte del Instituto de las Culturas a sufragar el coste de las instalaciones que el Colegio "La Salle-El Carmen" está cediendo voluntariamente para desarrollar las distintas actividades que se están llevando a cabo por la Escuela Flamenco, el Seminario Permanente de Tamazight y de la asociación " Mem Guimel".

TERCERA. - Obligaciones del Centro Educativo "LA SALLE – EL CARMEN"

El Colegio "La Salle-El Carmen se compromete a asumir voluntariamente el compromiso de:

- Ceder y facilitar el uso de 2 aulas/salas a la Asociación Escuela Flamenco en horario de 16 a 21 horas de lunes a viernes desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019.
- Facilitar el uso del salón de actos a la Asociación Escuela flamenco desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre (en coordinación con las necesidades del centro educativo en materia de realización de obras de teatro y espectáculos).
- Ceder y facilitar el uso de 2 aulas a la Asociación "Mem Guimel" para la impartición de los Seminarios de Cultura y lengua hebrea.
- Ceder y facilitar el uso de 1 aula para la impartición del Seminario Permanente de Tamazight.
- Facilitar el personal necesario de apoyo de conserjería/portería para el normal y correcto desarrollo de las actividades programadas, necesarias para el desarrollo del objeto del Convenio.
- Asumir los gastos de mantenimiento (luz, agua, limpieza, etc) que conlleva.
- Aplicar los fondos previstos a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de las actuaciones previstas en el presente convenio, los cuales fundamentan la concesión de esta subvención.
- Por último, cumplir con las obligaciones genéricas estipuladas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones a los beneficiarios de subvenciones.

CUARTA. - Obligaciones del Instituto de las Culturas

Las obligaciones específicas del Instituto de las Culturas en el marco del presente Convenio de Colaboración son las siguientes:

- El Instituto de las Culturas de la Ciudad de Melilla se compromete a abonar al CENTRO EDUCATIVO DE "LA SALLE-EL CARMEN" la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000 Euros), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 33403/48905, que deberá destinarse a lo estipulado en la Cláusula segunda y tercera del presente convenio.
- El seguimiento efectivo de la actividad subvencionada tanto en sus aspectos técnicos como en los económicos
- El cumplimiento de los compromisos que como Administración Pública le corresponde según lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.